



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-026/2023

POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 1, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023; Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 019-027/2023, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023 “POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 2, DE ECHA 13 DE MARZO DE 2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 52/2022, “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS”, CON ID N° 421.715, Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN C.A. N° 008-026/2023, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023, Y POR LA RESOLUCIÓN C.A. N° 013-028/2023, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2023”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2409/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de octubre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 505/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificador N° 1, presentado por la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 52/2022 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS”; y

CONSIDERANDO: *Que, el presente Informe se realiza en atención a que, por Nota DNC/N° 7655/2023, de fecha 14 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, realizó la siguiente observación: “Mediante la nota GAL/DOP/N° 791/2023, de fecha 05 setiembre de 2023, en el punto N° 01 se indica que se remiten las documentaciones requeridas, sin embargo, dichas documentaciones no se encuentran adjuntas. Únicamente se remiten el dictamen complementario N° 02, y un borrador de la Resolución que lo aprueba. Solicitamos remitir el informe complementario N° 01 y su Resolución. Como así también, la Resolución que aprueba el informe complementario N° 02. Indicamos a la convocante, que no se procederá a la verificación del expediente, hasta tanto sean remitidas, todas las documentaciones para su análisis correspondiente...”;*

Que, se constató que efectivamente existe un error involuntario en lo que respecta a la numeración del Informe Complementario N° 2, de fecha 13 de marzo de 2023, aprobado por Resolución C.A. N° 019-027/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, en el cual se menciona el Informe Complementario N° 2, debiendo ser el Informe Complementario N° 1;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 075/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-026/2023

Que, a raíz de ello, el Comité Evaluador presenta su Informe Rectificadorio N° 1, del Informe Complementario, a fin de subsanar dicho error, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

INFORME COMPLEMENTARIO N° 2

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de marzo del año 2023, se presenta el Informe Complementario N° 2, inherente a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 52/22 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS”, con ID N° 421.715, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración;

Debe decir:

INFORME COMPLEMENTARIO N° 1

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de marzo del año 2023, se presenta el Informe Complementario N° 1, inherente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 52/2022 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS”, ID N° 421.715, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración;

Donde dice:

Que, a raíz de ello, el Comité Evaluador presenta su Informe Complementario N° 2, a fin de complementar, el Informe de Evaluación de Ofertas, en lo que respecta al punto 12. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA en lo referente a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. y BIOERIX S.A., en el cuadro de adjudicación, quedando de la siguiente manera;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 075/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-026/2023

Debe decir:

Que, a raíz de ello, el Comité Evaluador presenta su Informe Complementario N° 1, a fin de complementar, el Informe de Evaluación de Ofertas, en lo que respecta al punto 12. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA, en lo referente a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. y BIOERIX S.A., en el cuadro de adjudicación, quedando de la siguiente manera;

Que, por todo lo expuesto precedentemente, corresponde la rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 019-027/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, donde se hace mención al Informe Complementario N° 2, debiendo ser Informe Complementario N° 1, aclarándose que los demás puntos del Informe Complementario N° 1 y del ANEXO I y del ANEXO II, quedan redactados en los mismos términos;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar con modificaciones la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, disponiendo asimismo, realizar modificaciones parciales adicionales al Considerando y al Anexo 1, aprobado en el Art. 2° de la Resolución C.A. N° 019-027/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, con referencia a la marca del Ítem N° 4 "CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA CON BALÓN: CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 7,5 C BALÓN", conforme al siguiente detalle:

Donde dice: WELLL LEAD.

Debe decir: WELL LEAD.

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-026/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Aprobar el Informe Rectificadorio N° 1, de fecha 24 de octubre de 2023, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 52/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS", con ID N° 421.715, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 2°) Rectificar parcialmente la Resolución C.A. N° 019-027/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, "POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 2, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 52/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS", Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN C.A. N° 008-026/2023, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023, Y POR LA RESOLUCIÓN C.A. N° 013-028/2023, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2023"; donde se hace mención al Informe Complementario N° 2, debiendo ser Informe Complementario N° 1; y en lo que respecta al Considerando y al Anexo 1, aprobado en el Art. 2°, con referencia a la marca del Ítem N° 4 "CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA CON BALÓN: CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 7,5 C BALÓN", conforme al siguiente detalle:
Donde dice: WELLL LEAD.
Debe decir: WELL LEAD.
- 3°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros, a comunicar de lo resuelto en la presente Disposición, a las firmas afectadas.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración
Se declara la conformidad legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.